



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 13/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de julio de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27/06/2024.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/4607. OBRAS. LICENCIA DE ACTIVIDAD BANCARIA DE FORMA PROVISIONAL DURANTE UN PLAZO INFERIOR A TRES MESES EN C/ CERVANTES Nº12.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de Lña Edificación (BOE nº 266 de 06/11/199, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4607
Promotor	
Ubicación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS.
Situación	C/ Cervantes, 2.
Ref. Catastral	8977703VH9887N0002QK
Actuación	OFICINA COMERCIAL DE UNA ENTIDAD BANCARIA. Grupo o epígrafe/sección IAE: 812 - CAJAS DE AHORRO
Presupuesto	Tasa 12,00 €
Condiciones	CONDICIONANTES - RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. TÍTULO DE PROPIEDAD: - El titular de la actividad, deberá aportar título de propiedad del inmueble en el que se ubican las Viviendas de Uso Turístico o en caso contrario contrato de arrendamiento de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



	<p>misma. Aporta contrato de arrendamiento. ACTIVIDAD ECONÓMICA: - La actividad que nos ocupa se considera Actividad económica, según el artículo 2.63 de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, así mismo y según la tabla del impuesto de actividades económicas de la Agencia Tributaria, el epígrafe correspondiente a la presente actividad sería:</p>		
	CÓDIGO ACTIVIDAD (Código -1-, Tipo -2-)	Epígrafe	Denominación
	A03	685	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS
<p>Alta en I.A.E.</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p>Dado que la actividad económica que nos ocupa, se encuentra obligada a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), el titular de la actividad deberá aportar el Modelo 036 o 037, censo de empresarios, profesionales y retenedores, declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada de la Agencia Tributaria. Aporta certificado de la Agencia Tributaria de situación de IAE. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.: - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</p>			

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**



debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar **“Certificado de Dirección de Obra”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- c) «DB HS Salubridad».

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- **En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.**

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de



	<p>distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.</p> <p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3. <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. <p>RESIDUOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los residuos no peligrosos generados por la actividad se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5



3.- INFANTES2024/4208. APERTURA DE "VIVIENDA DE USO TURÍSTICO" EN C/ CARROS Nº 33.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de Lña Edificación (BOE nº 266 de 06/11/199, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4208							
Promotor	[REDACTED]							
Ubicación	C/ Carros, 33							
Situación	Zona de Clave 2: Área de respeto, según plano P-02d de las NN.SS							
Ref. Catastral	8974508VH9887S1001BM.							
Actuación	Alojamiento turístico, VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO.							
Presupuesto	TASA 12,00 €							
Condiciones	<p>CONDICIONANTES - RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.</p> <p>TÍTULO DE PROPIEDAD: - El titular de la actividad, deberá aportar título de propiedad del inmueble en el que se ubican las Viviendas de Uso Turístico o en caso contrario contrato de arrendamiento de la misma.</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: - La actividad que nos ocupa se considera Actividad económica, según el artículo 2.63 de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, así mismo y según la tabla del impuesto de actividades económicas de la Agencia Tributaria, el epígrafe correspondiente a la presente actividad sería:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO ACTIVIDAD (Código -1-, Tipo -2-)</th> <th>Epígrafe</th> <th>Denominación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A03</td> <td>685</td> <td>ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado que la actividad económica que nos ocupa, se encuentra obligada a</p>		CÓDIGO ACTIVIDAD (Código -1-, Tipo -2-)	Epígrafe	Denominación	A03	685	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS
CÓDIGO ACTIVIDAD (Código -1-, Tipo -2-)	Epígrafe	Denominación						
A03	685	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS						

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**



darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), **el titular de la actividad deberá aportar el Modelo 036 o 037, censo de empresarios, profesionales y retenedores, declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada de la Agencia Tributaria.**

ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS: - Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, **debiendo aportar copia de dicha inscripción.**

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: - Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma,** según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.: - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **mediante la aportación del “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión”** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN: - Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación,** debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD: - Deberá aportar **“Certificado de Dirección de Obra”,** expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes: a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad». c)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



«DB HS Salubridad».

SUMINISTRO DE AGUA: - El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. - En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua. - A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL: - Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

CALIDAD DEL AIRE INTERIOR: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Humos de chimeneas): - Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012

RUIDO: - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

RESIDUOS: - Los residuos no peligrosos generados por la actividad se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos,



	<p>papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial, que podrá descargar a través del siguiente link https://infantes.org/modelos-de-instancias/ y así mismo solicitar la correspondiente visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2023/7982. OBRAS. LICENCIA DE APERTURA DE "VIVIENDA DE USO TURÍSTICO" EN C/ MONJAS FRANCISCAS, 16 BAJO. 9179111VH9897N0001HZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 09 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de Lña Edificación (BOE nº 266 de 06/11/199, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/ funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7982
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 16.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS.
Ref. Catastral	9179107VH9897N0001UZ.
Actuación	Alojamiento turístico, VIVIENDA DE USO TURÍSTICO.
Presupuesto	12,00 € TASA
Condiciones	<p>ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, debiendo aportar copia de dicha inscripción. <p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, <u>aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma</u>, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. <p>INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <u>mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</u> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real. <p>CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., <u>acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación</u>, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva. <p>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá aportar <u>"Certificado"</u>, expedido por técnico titulado

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- c) «DB HS Salubridad».

SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.
- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Humos de chimeneas):

- Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la



evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente, junto con los planos definitivos, como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma **deberá entregar en este Ayuntamiento la correspondiente comunicación previa de apertura/funcionamiento según modelo oficial**, que podrá descargar a través del siguiente link <https://infantes.org/modelos-de-instancias/> y así mismo **solicitar la correspondiente visita** de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INTANTES2024/5233: PROPUESTA DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL CAMPAMENTO

Se conoce la propuesta del Negociado de Procedimiento, de fecha 10 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Tras la solicitud de devolución, mediante registro el día 08/07/2024 por parte de [REDACTED] con dni [REDACTED] de parte de la cuota del Campamento de verano de sus dos hijos [REDACTED] por que lo solicitaron por error en la fecha que ya tenían

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12



concertadas y pagadas las vacaciones. Realizadas las comprobaciones pertinentes por la Tesorera Municipal en cuanto a los pagos de dicha actividad:

Participante	Importe	Fecha Pago
[REDACTED]	25 euros	18/06/2024
[REDACTED]	25 euros	18/06/2024

Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte correspondiente a una semana de campamento de cada uno de sus hijos y procediendo a su ingreso de 50 euros en el n.º de cuenta [REDACTED] reflejado en la solicitud:

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2024/4899. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2024. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 22, 23 Y 24/08/2024. CONTRATO Nº 46/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por BARISOUND S.L, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2024 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial y en el de la tercera edad los días 22, 23 y 24/08/2024".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 46/2024, "Verano 2024. Actuación musical recinto ferial 22, 23 y 24/08/2024", y adjudicar el servicio a Barisound S.L por el precio de 11.434,50€ , en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13



Exp CM	46/2024.
Contratista	Barisound SL.
CIF	B05505003.
Representante	-
Objeto	Verano 2024. Actuación musical recinto ferial 22, 23 y 24/08/2024.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	11.434,50€ (9.450,00€ + 1.984,50€ de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 03/07/2024 presentado.
Plazo	3 días (22, 23 y 24 de agosto de 2024).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2024/3573. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA FERIA AÑO 2024. CONTRATO Nº 34/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Abierto expediente de contratación INFANTES2024/3573 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2024, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación INFANTES2024/3573, contrato nº 34/2024 junto

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento interno para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2024 y el modelo de oferta a cumplimentar en la solicitud.

SEGUNDO: Dar traslado Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, a los Negociados de Contratación y de Asistencia de Registros, Oficina de Turismo, Prensa, y a la Concejalía de Festejos y de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2024/4900. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2024. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 24/08/2024. CONTRATO Nº 47/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por MAD MUNK 2023 SLU, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2024 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial el día 24/08/2024".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 47/2024, "Verano 2024. Actuación musical en el recinto ferial 24/08/2024", y adjudicar el servicio a Mad Mundk 2023 S.L.U por el precio de 16.335,00 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	47/2024.
Contratista	Mad Mundk 2023 S.L.U.
CIF	B44848471.
Representante	-
Objeto	Verano 2024. Actuación musical recinto ferial el día 24/08/2024.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	16.335,00 € (13.500,00 € + 2.835,00 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15



Resps. contrato	Concejalía de Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 04/07/2024 presentado.
Plazo	1 día (24 de agosto de 2024).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/4898. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2024. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 23/08/2024 Y 25/08/2024. CONTRATO Nº 45/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por MAPACHE EVENTS SL, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2024 correspondientes a la feria, "actuaciones musicales en el recinto ferial y en el de la tercera edad los días 23, y 25/08/2024".

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 45/2024, "Verano 2024. Actuación musical recinto ferial 23, y 25/08/2024", y adjudicar el servicio a Mapache Events SL por el precio de 17.847,50€ , en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



Exp CM	45/2024.
Contratista	Mapache Events S.L.
CIF	B02610087
Representante	-
Objeto	Verano 2024. Actuación musical recinto ferial 23, y 25/08/2024.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas.
Valor Estimado	17.847,50€ (14.750,00€ + 3.097,50€ de IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 03/07/2024 presentado.
Plazo	2 días (23, y 25 de agosto de 2024).
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y al Negociado de Oficina de Asistencia de Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2024/1897: TRIBUTOS. VELADORES VERANO 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de verano 2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de verano (del 30/03/2024 al

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17



30/09/2024) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	DNI	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
			Plaza de San Juan, 1	20 m ²	160 €
			C/ Feria, s/n	16 m ²	128 €
			Pza. Dr. Alberdi, 1	30 m ²	240 €
			C/ Cervantes, 20	25 m ²	200 €
			C/ Quevedo, 9	30 m ²	240 €
			C/ Ramón y Cajal, 1	20 m ²	160 €
			Plaza de San Juan, 21	24 m ²	192€
			C/ Cueto y Mena, 14	30 m ²	240€
			Paseo de las Cooperativas, 6	10 m ²	80 €
			C/ Quevedo, 4	30 m ²	240 €
			C/ Rey Juan Carlos, 2	120 m ²	960 €
			C/ Ramón y Cajal, 10	30 m ²	240 €
			Plaza Mayor, 10	100 m ²	800 €
			C/ Feria, 6	20 m ²	160 €
			Plaza Mayor, 13	250 m ²	2000 €
			Plaza de San Juan, 31	80 m ²	640 €
			Pza. San Juan / C/ Cervantes	70 m ²	560 €
			C/ Quevedo, 13	20 m ²	160 €
			C/ Cervantes, 35	26 m ²	208 €
			C/ Cervantes, 9	6 m ²	48 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18



			B		
			Avda. De las Viñas, s/n	20 m ²	160 €
			Ntra. Sra. De la Antigua, 1	20 m ²	160€

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2024/4603 ASUNTO: STUD. AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR VADO PERMANENTE EN C/ ALMENAS, 48 B.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud de la interesada de fecha 11/06/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19



Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/4603
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 48 B
N.º Placa	33
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/1152 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE PLACA DE VADO EN C/ ALMENAS, 18.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud del interesado de fecha 19/02/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1152
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 18
N.º Placa	279
Observaciones	-

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20



SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/5238. SERVICIOS DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA LOCAL, CONTENEDORES, SERVICIOS MÚLTIPLES, MONTAJE DE ESCENARIO Y OTROS CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DESDE EL DÍA 17 AL 18 AGOSTO 2024 Y FIESTAS DE PATRONOS.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 10 de julio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva el día 12 de junio de 2024, solicitando colaboración de este Ayuntamiento para contar Servicios de Bomberos, Protección Civil, Policía Local, contenedores, servicios múltiples, montaje de escenario, alumbrado y otros, con motivo de la romería desde el día 17 al 18 agosto 2024 y fiestas de los Patronos en las vísperas de su celebración, días 7 y 17 de septiembre, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar los servicios de RSU, Emergencia Ciudad Real, Protección Civil y personal del ayuntamiento para la prestación de la asistencia necesaria en las fechas indicadas por la Cofradía.

SEGUNDO: Comunicar a los distintos servicios y Cofradía interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2024/5238. SOLICITUD PERMISO HOGUERAS ROMERÍA DEL 17 AL 18 DE AGOSTO.

Vista la instancia presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva el día 12 de junio de 2024, solicitando la tramitación de los permisos necesarios para poder realizar hogueras la noche del día 17 al 18 de agosto de 2024.

Ante el hecho de que esta Romería se celebra desde tiempos inmemoriales, más de 200 años, y es



una costumbre muy arraigada entre nuestros vecinos, consistente en la llegada de los romeros al Santuario realizándose fuegos de acampada dentro de un entorno de aproximadamente 1.000 m², controlado, vigilado y asistido por el Parque móvil de bomberos (in situ), Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local de Villanueva de los Infantes, una cuba móvil de 12.000 litros y la debida diligencia de los usuarios.

Reiterando que se trata de una zona cuyo perímetro está debidamente acotado, cerrado y controlado, sin perjuicio de velar por el cumplimiento de las condiciones prescritas y a exigir.

En base al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y la delegación de Alcaldía efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local, y la Disposición Adicional Quinta del decreto 63/2006, de 16 de mayo de 2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural de Castilla-La Mancha, ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorización excepcional para la realización de hogueras en la noche del día 17 al 18 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial y notificar a la Cofradía interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa que no hay urgencias que tratar.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22



No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 23**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J